

**2233** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada «Almacén 4», comprendida en la provincia de Madrid.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 07 de noviembre de 2007, la inscripción número 386, en el Libro-Registro de la Dirección General de Política Energética y Minas, correspondiente a la petición presentada por la Fundación para Estudios sobre la Energía, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área que se denominará «Almacén 4», comprendida en la provincia de Madrid, y cuyo perímetro se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3° 50' 00" oeste con el paralelo 40° 40' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Área

Vértice	Longitud	Latitud
1	3° 50' 00" Oeste	40° 40' 00" Norte
2	3° 30' 00" Oeste	40° 40' 00" Norte
3	3° 30' 00" Oeste	40° 30' 00" Norte
4	3° 50' 00" Oeste	40° 30' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.800 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**2234** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada «Almacén 2», comprendida en las provincias de Teruel y Castellón.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 7 de noviembre de 2007, la inscripción número 384, en el Libro-Registro de la Dirección General de Política Energética y Minas, correspondiente a la petición presentada por la Fundación para Estudios sobre la Energía, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área que se denominará «Almacén 2», comprendida en las provincias de Teruel y Castellón, y cuyo perímetro se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 35' 00" oeste con el paralelo 40° 45' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Área

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 35' 00" Oeste	40° 45' 00" Norte
2	0° 15' 00" Oeste	40° 45' 00" Norte
3	0° 15' 00" Oeste	40° 30' 00" Norte
4	0° 35' 00" Oeste	40° 30' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.700 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**2235** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada «Almacén 1», comprendida en las provincias de Zaragoza y Tarragona.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 7 de noviembre de 2007, la inscripción número 383, en el Libro-Registro de la Dirección General de Política Energética y Minas, correspondiente a la petición presentada por la Fundación para Estudios sobre la Energía, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área que se denominará «Almacén 1», comprendida en las provincias de Zaragoza y Tarragona, y cuyo perímetro se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 00' 00" este con el paralelo 41° 20' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Área

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 00' 00" Este	41° 20' 00" Norte
2	0° 20' 00" Este	41° 20' 00" Norte
3	0° 20' 00" Este	41° 05' 00" Norte
4	0° 00' 00" Este	41° 05' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.700 cuadrículas mineras.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

**2236** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada «Almacén 5», comprendida en las provincias de Ciudad Real y Albacete.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado, el día 7 de noviembre de 2007, la inscripción número 387, en el Libro-Registro de la Dirección General de Política Energética y Minas, correspondiente a la petición presentada por la Fundación para Estudios sobre la Energía, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para recursos de la sección B), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área que se denominará «Almacén 5», comprendida en las provincias de Ciudad Real y Albacete, y cuyo perímetro se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3° 00' 00" oeste con el paralelo 39° 05' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales: